



Córdoba, 16 MAR 2010

VISTO:

La Nota N° 647/2010, por el cual el Departamento de Personal y Sueldos solicita autorización para liquidar horas Extras para el mes de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que existen tareas que por su particular inserción en el organigrama de esta Facultad resultan vitales de asegurar, en cuanto a su ejecución, del modo más eficaz y eficiente para garantizar el desarrollo de las políticas de gobierno.

Que es criterio de esta Facultad que en las condiciones mencionadas en párrafo anterior se cuentan las tareas llevadas a cabo por personal del Area Mantenimiento – Servicios Generales - correspondiente a guardias llevadas a cabo durante días sábados a la mañana y extensión de jornada durante los días de semana, realizadas en ambos edificios.

Que de acuerdo a las modificaciones instrumentadas para asegurar el correcto diligenciamiento de Expediente vinculados a Contratos de Locación de Servicios Profesionales se cuentan con las tareas de la Abogada Silvina Leslie, quien desempeña sus actividades extraordinarias como Asesora Jurídica de esta Dependencia, de acuerdo a Resolución Decanal N° 860/08.

Que dentro de las actividades que se tienen en cuenta se encuentran comprendidas las desarrolladas por la Sra. Susana Colica en el Departamento de Concursos de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que asimismo, se encuadran las tareas que lleva a cabo en Secretaría Académica de esta Facultad el Sr. Bravetti y las que cumple el Sr. Andrés Vianna en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que las asignaciones complementarias que se tratan pueden ser otorgadas en la medida que mantengan las características de selectividad, no permanencia y no sean bonificables, y corresponden a horas desempeñadas durante el mes de diciembre/09, febrero y marzo/2010 del corriente año.

Que las presentes asignaciones se otorgan en concordancia con las disposiciones del Artículo N° 74 del Decreto N° 366/06.

Que las presentes asignaciones complementarias se hallan encuadradas dentro de disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo con lo establecido por la Ord. 04/95 y 07/95 del H.C.S. y Res.313/95 del H.C.S.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,





**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer el pago de asignaciones complementarias para el mes de Marzo del corriente año, por el concepto de Horas Extras, con carácter no permanente, a favor de los agentes no docentes por los montos que a continuación se detallan:

LESLIE, Silvina (Leg. 28309): La suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Tres con Noventa Centavos (\$ 1.153,90) por 22 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

BRAVETTI, Eduardo (Leg. 36147): la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 156,69) por 3 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

LUDUEÑA, Ramón (leg. 24602): la suma de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta con Veintitres Centavos (\$ 1.380,23) por 23 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

VIANNA, Andres (Leg. Nº 35405): la suma de Pesos Cuatrocientos Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 409,50) por 7 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

COLICA, Susana (Leg. 12739): la suma de Pesos Un Mil Doscientos Setenta con Seis Centavos (\$ 1.270,06) por 22 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

ARTICULO 2º: Disponer el pago de asignaciones complementarias para el mes de Febrero de 2010, por el concepto de Horas Extras, con carácter no permanente, a favor de los agentes no docentes por los montos que a continuación se detallan:

SUAREZ, Víctor (Leg. 22367): la suma de Pesos Dos Mil Seis (\$ 2.006,00) por 34 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

COLICA, Susana (Leg. 12739): la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta con Doce Centavos (\$ 2.540,12) por 44 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

BRAVETTI, Eduardo (Leg. 36147): la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 156,69) por 3 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

VIANNA, Andres (Leg. Nº 35405): la suma de Pesos Ochocientos Diecinueve (\$ 819,00) por 14 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

ARTICULO 3º: Disponer el pago de asignaciones complementarias para el mes de Diciembre de 2009, por el concepto de Horas Extras, con carácter no permanente, a favor de los agentes no docentes por los montos que a continuación se detallan:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO





MUÑOZ, Elena (Leg. 27903): La suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$ 158,24) por 4 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

FERNANDEZ, Pedro (legajo n° 13518): la suma de Pesos Quinientos Setenta y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$ 571,35) por 13 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

ARTICULO 4º: La erogación descripta asciende a un total de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.621,78), imputando la misma al Crédito de la Partida 1.3.6.1 de la Fuente 11, Inciso I (sueldos).

ARTICULO 5º: Las presentes asignaciones complementarias incluyen los descuentos correspondientes a aportes y contribuciones previsionales personales establecidos por ley.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, comuníquese, Dése al registro de Resoluciones y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO



Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.



Arq. HUGO BONAIUTI
DEGANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCION N°

101 - /2010.